

## CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

### CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E IGUALDAD

#### **874. ACUERDO Nº 0724, DE FECHA 27 DE OCTUBRE DE 2023, RELATIVO A LA ACEPTACIÓN DE LA RENUNCIA DE D. PEDRO L. MÁRQUEZ DÍAZ COMO DIRECTOR GENERAL DE EMPLEO Y COMERCIO.**

El Consejo de Gobierno, en sesión ejecutiva Ordinaria celebrada el 27 de octubre de 2023, ha procedido a la aprobación de la propuesta de Consejería de Presidencia, Administración Pública e Igualdad, adoptando el siguiente acuerdo registrado al número 2023000724:

“

Visto el escrito de renuncia presentado por D. Pedro L. Márquez Díaz con fecha 11 de octubre de 2023, de conformidad con los artículos 57.1 b) y 33.5 o) del Reglamento de Gobierno y Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla y siendo la Consejera de Presidencia, Administración Pública e Igualdad la competente para tramitar el expediente de designación y cese del personal directivo en virtud de las competencias atribuidas a la Consejería, en materia de función pública, por Decreto del Consejo de Gobierno de distribución de competencias entre las Consejerías, de fecha 28 de julio de 2023 ( BOME Extraord. - 54 de 31 de Julio de 2023) en su apartado 7.2.7.y)

Por todo lo anterior y de conformidad con los documentos aportados al expediente, vengo en proponer al Consejo de Gobierno lo siguiente:

La aceptación de la renuncia de D. Pedro L. Márquez Díaz como Director General de Empleo y Comercio.

”

De conformidad con los artículos 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE núm. 236, de 2 de octubre), y 93 del Reglamento del Gobierno y de la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME extra. núm. 2, de 30 de enero de 2017) y demás concordantes, contra el presente Acuerdo del Consejo de Gobierno, que agota la vía administrativa, cabe recurso potestativo de reposición a interponer ante el propio Consejo de Gobierno de la Ciudad Autónoma de Melilla en el plazo de un mes a partir de su publicación o notificación, o bien, podrá interponerse recurso contencioso administrativo ante la jurisdicción contenciosa administrativa competente, en el plazo de dos meses desde la publicación o notificación.

No obstante, podrá utilizar cualquier otro recurso, si así lo cree conveniente bajo su responsabilidad.

Lo que se traslada para su publicación.

Melilla 30 de octubre de 2023,  
P.A del Consejo de Gobierno, Decreto nº 1053 de 23/10/2023,  
El Secretario Técnico del Patronato de Turismo,  
Arturo Jiménez Cano